

Oficio No.: SG- 3015  
Quito D.M., 15 DIC. 2016  
Ticket GDOC: 2016-018873

**Economista**  
**Luis Reina**  
**Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público**  
**Presente**

*Asunto: Observaciones del primer debate de la Ordenanza Metropolitana que establece el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles mostrencos.*

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de la observación formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana que establece el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles mostrencos, conocido en primer debate en sesión de 15 de diciembre de 2016, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

**1. Concejala Ivone Von Lippke:**

- Al final del texto del artículo 3 incorporar "con el título debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad".
- En el artículo 7 se debe eliminar la palabra "inmediata" y debe especificarse un término.
- En el artículo 12 se debe especificar que dentro del informe que se presente, debe constar un informe del Registro de la Propiedad determinando que el bien no tiene antecedentes de dominio.

**2. Concejala Susana Castañeda:**

- En el artículo 5 incorporar un informe del Registro de la Propiedad.

**3. Concejala Renata Moreno:**

- Propone se organice una mesa de trabajo para presentar observaciones.

**4. Concejala Luisa Maldonado:**

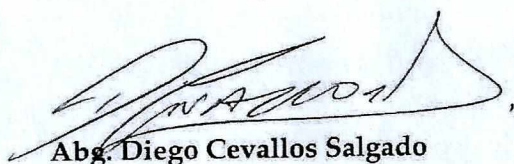
- Señala que en el artículo 2, sobre el ámbito de aplicación de la Ordenanza, se habla únicamente de zona urbana, ¿por qué se deja de lado la zona rural?

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

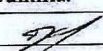
Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 15 de diciembre de 2016, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**

**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Prosecretaría	2016-12-15	

Copia: Concejales Dr. Pedro Freire López

Expediente original a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.